



GOBIERNO DE TODOS



SABG GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/0160/2026

Asunto: Solicitud de información y documentación en Atención al Informe Individual de la Auditoría núm.545, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de marzo de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Perez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de Campeche.

Presente

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

RECIBIDO 12 MAR 2026

HORA: 13:15 RECIBE: A. J. Vázquez
ANEXO: ORIGINAL ENTREGA: Sentencia

Por considerarlo de su competencia, adjunto al presente, para su atención y conocimiento, oficio núm. OASF/0086/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual se notifican los Informes Individuales de Auditoría, Tercera Entrega, el cual podrá consultar al escanear el QR adjunto al oficio, en específico de la Auditoría núm. 545, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", derivada de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, practicada a nuestro Estado, conteniendo la acción relacionada a continuación:

| Tipo de Acción | Núm. de Acción |
|-------------------------|-----------------------------|
| SOLICITUD DE ACLARACIÓN | 2024-A-04000-19-0545-03-001 |
| PLIEGO DE OBSERVACIONES | 2024-A-04000-19-0545-06-001 |

Con base en lo anterior, agradeceré se presente para atención y solventación, toda información y documentación competente, pertinente y suficiente que aclare y justifique las acciones señaladas, mismas que deberán entregarse en medios electrónicos (USB) debidamente certificados ante este Órgano Estatal de Control, a más tardar el día 14 de abril de 2026, para estar en tiempo de integrar toda la documentación y presentarla a la Auditoría Superior de la Federación en el plazo máximo de días hábiles establecidos.

En caso de no recibirse la información correspondiente, la Auditoría Superior de la Federación promoverá la instauración de los procedimientos administrativos que procedan por incumplir este requerimiento, por lo que me permito indicarle que una atención oportuna y correcta nos guiará a la obtención de resultados positivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA

RECIBIDO 12 MAR 2026

HORA: 13:35 RECIBE: Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
ANEJOS: CIA ENTREGA: ORIGINAL

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR

RECIBIDO 12 MAR 2026

HORA: 10:00 RECIBE: Roxana De Las Mercedes Montero Perez



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12 MAR 2026

4
anexo

DIRECCION DE ATENCIÓN A ENTES FISCALIZADORES DE RECURSOS PUBLICOS

HORA

15:14 hrs

RECIBI

Ricardo Canché

ENTREGO

Alejandra

Gobierno del Estado de Campeche

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0545-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 545

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 7,458,884.4 |
| Muestra Auditada | 5,687,429.0 |
| Representatividad de la Muestra | 76.3% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 7,458,884.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,687,429.0 miles de pesos, que representó el 76.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del estado, recibió de la Federación 10,316,282.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 (incluye 7,413.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 7,458,884.4 miles de pesos administró el Gobierno del Estado de Campeche por corresponder a las PFEF 2024 y la diferencia por 2,857,398.4 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

| Concepto | Recursos Ministrados de la Federación al Estado | Transferencia de la SAFIN a Municipios | Transferencia de la SHCP a municipios | PFEF Universo Seleccionado |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|
| Fondo General de Participaciones (FGP) | 6,868,233.0 | 1,648,375.9 | 0.0 | 5,219,857.1 |
| Fondo de Fomento Municipal (FFM) | 455,521.5 | 455,521.5 | 0.0 | 0.0 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) | 318,333.4 | 76,400.0 | 0.0 | 241,933.4 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 1,195,448.6 | 286,907.7 | 0.0 | 908,540.9 |
| 0.136 Recaudación Federal Participable (RFP) | 16,225.9 | 0.0 | 16,225.9 | 0.0 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 52,249.7 | 0.0 | 52,249.7 | 0.0 |

| Concepto | Recursos Ministrados de la Federación al Estado | Transferencia de la SAFIN a Municipios | Transferencia de la SHCP a municipios | PFEF Universo Seleccionado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) | 164,125.5 | 32,825.1 | 0.0 | 131,300.4 |
| Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD) | 272,915.9 | 54,583.2 | 0.0 | 218,332.7 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) | 698,950.7 | 204,824.1 | 0.0 | 494,126.6 |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) | 16,929.1 | 3,385.8 | 0.0 | 13,543.3 |
| Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) | 105,036.5 | 21,007.3 | 0.0 | 84,029.2 |
| Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS) | 6,655.9 | 0.0 | 0.0 | 6,655.9 |
| Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal | 138,243.7 | 3,313.0 | 0.0 | 134,930.7 |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 7,413.4 | 1,779.2 | 0.0 | 5,634.2 |
| Totales | 10,316,282.8 | 2,788,922.8 | 68,475.6 | 7,458,884.4 |

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 534 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SAFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,750,906.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Campeche administró 7,458,884.4 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 6,750,906.6 miles de pesos, que representaron el 90.5% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 707,977.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/2024 | % vs pagado | % vs asignado |
|----------|--------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|------------------|
| 1000 | Servicios Personales | 2,315,891.1 | 34.3 | 31.1 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 174,823.9 | 2.6 | 2.3 |
| 3000 | Servicios Generales | 396,011.6 | 5.9 | 5.3 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,539,059.4 | 52.4 | 47.5 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5,405.0 | 0.1 | 0.1 |
| 6000 | Inversión Pública | 552.1 | 0.0 | 0.0 |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 32,334.9 | 0.5 | 0.4 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones | 37,507.2 | 0.5 | 0.5 |
| 9000 | Deuda Pública | 249,321.4 | 3.7 | 3.3 |
| | Total pagado | 6,750,906.6 | 100 | 90.5 |
| | Recursos sin ejercer | 707,977.8 | | 9.5 |
| | Total asignado | 7,458,884.4 | | 100 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 3,539,059.4 miles de pesos, la SAFIN otorgó subsidios, subvenciones y otras ayudas por 65,419.1 miles de pesos y, el saldo por 3,473,640.3 miles de pesos, lo transfirió a 62 ejecutores del gasto que reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 13 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Ejecutor | Importe transferido por la SAFIN | Importe comprobado | Pagado con otros recursos |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1. Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | 2,673.8 | 2,686.2 | 12.4 |
| 2. Fideicomiso | 17,600.0 | 17,601.6 | 1.6 |
| 3. Fundación Pablo García | 8,519.7 | 42,092.6 | 33,572.9 |
| 4. Hospital Dr. Manuel Campos | 123,858.4 | 124,306.6 | 448.2 |
| 5. Hospital Psiquiátrico | 56,850.9 | 57,074.4 | 223.5 |
| 6. Instituto del Deporte del Estado de Campeche | 32,950.5 | 33,072.3 | 121.8 |
| 7. Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales | 14,638.5 | 14,727.9 | 89.4 |

| Ejecutor | Importe transferido por la SAFIN | Importe comprobado | Pagado con otros recursos |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------|
| 8. Instituto Tecnológico Superior de Champotón | 28,245.9 | 35,278.0 | 7,032.1 |
| 9. Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén | 11,404.5 | 11,448.2 | 43.7 |
| 10. Secretaría de Educación | 15,826.4 | 25,321.0 | 9,494.6 |
| 11. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción | 3,874.6 | 3,973.6 | 99.0 |
| 12. Universidad Intercultural de Campeche | 8,851.2 | 9,446.0 | 594.8 |
| 13.- Instituto de Desarrollo y Formación Social | 16,655.3 | 16,655.3 | 0.0 |
| Total | 341,949.7 | 393,683.7 | 51,734.0 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SAFIN y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de los ejecutores: el Fideicomiso y el Instituto de Desarrollo y Formación Social; asimismo, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción entregó el estado analítico presupuestal con clave de fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado; sin embargo, los ejecutores Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Hospital Dr. Manuel Campos, Hospital Psiquiátrico, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén y Universidad Intercultural de Campeche presentaron oficios con aclaraciones, información no suficiente para subsanar lo observado; además, los ejecutores Fundación Pablo García, Instituto del Deporte del Estado de Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Champotón y Secretaría de Educación no presentaron información ni documentación, por lo que la observación se solventa parcialmente.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, proporcionó respecto del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, del Hospital Dr. Manuel Campos, del Hospital Psiquiátrico, del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, del Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, de la Universidad Intercultural de Campeche, de la Fundación Pablo García, del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, del Instituto Tecnológico Superior de Champotón y de la Secretaría de Educación, el inicio del procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/545-PFEF-4/71/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El estado destinó 249,321.4 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 19.4% por 48,389.4 miles de pesos se destinó para la amortización de capital y el 80.6% por 200,932.0 miles de pesos se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 9 contratos, con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Campeche destinó 2,315,891.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 1,729,102.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la SAFIN, referente a la Burocracia, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAFIN efectuó pagos a 7,551 trabajadores de base, confianza y eventual con 390 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- La SAFIN efectuó pagos a 1,072 trabajadores en el concepto de gratificación anual por 16,821.1 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados, después de realizar el recálculo con las fórmulas para cada tipo de nómina proporcionadas por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, correspondiente en normatividad y reglas de cálculo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 16,821,096.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

La SAFIN no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 54 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 935.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche,

correspondiente en comprobantes de cancelación de los cheques emitidos, que aclara y justifica los pagos indebidos por 935,603.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 8

El Poder Legislativo del Estado de Campeche (PL) destinó 136,466.0 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 111,748.1 miles de pesos de las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PL efectuó pagos a 413 trabajadores de base, confianza, eventual y diputados con 21 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y no rebasaron los importes permitidos, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que el PL realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 2,818.9 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.

Resultado núm. 9

El Poder Judicial del Estado de Campeche (PJ) destinó 292,071.0 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 246,711.0 miles de pesos de las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJ efectuó pagos a 1,200 trabajadores de base y eventual con 44 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- El PJ efectuó 567 pagos a 567 trabajadores en el concepto de gratificación anual por 3,113.6 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente en

normatividad y reglas de cálculo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,113,646.78 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

El PJ no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 2 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 26.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente en dictamen de invalidez y convenio de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 26,070.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) destinó 3,995.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 3,992.0 miles de pesos de las nóminas ordinaria, extraordinaria y retroactiva de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El INDESALUD efectuó pagos a 35 trabajadores eventuales con 18 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y no rebasaron los importes permitidos, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 12

Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de PFEF 2024, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la SAFIN y ejecutores del gasto, se identificaron 10 entes ejecutores (descentralizados) que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 23,567.8 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000), lo cual es coincidente con la

información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

Resultado núm. 13

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche, se verificó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la SAFIN, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en donde 13 ejecutores como son: la Agencia de Energía, la Autoridad del Patrimonio Cultural, el Colegio de Educación Profesional Técnica, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Instituto de Cultura y Artes, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, el Instituto de la Mujer, el Instituto Electoral, el PL, Secretaría de Educación y el Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes Vida Nueva, presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) por 279,897.0 miles de pesos; asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 244,574.8 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, donde reportaron recursos superiores por 35,322.2 miles de pesos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y quinto, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

2024-B-04000-19-0545-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, la cual no coincidió con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, por lo que existe una diferencia reportada de más, correspondiente a 13 Ejecutores, como la Agencia de Energía, la Autoridad del Patrimonio Cultural, el Colegio de Educación Profesional Técnica, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Instituto de Cultura y Artes, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, el Instituto de la Mujer, el Instituto Electoral, el Poder Legislativo, Secretaría de Educación y el Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes Vida Nueva, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche, se detectó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la SAFIN, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en donde 12 ejecutores como son: Centro de Conciliación Laboral, Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, Fundación Pablo García, Hospital Psiquiátrico, Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, Instituto de Pesca y Acuicultura, Instituto del Deporte del Estado de Campeche, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, Instituto Tecnológico Superior de Champotón, Instituto Tecnológico Superior de Hopolchén, Universidad Intercultural de Campeche y Secretaria de Administración y Finanzas (Centralizado), presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 252,605.2 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con las PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, faltándoles por reportar información por 19,526.8 miles de pesos.

2024-A-04000-19-0545-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,526,785.64 pesos (diecinueve millones quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), por concepto de la diferencia determinada entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra de número de contrato, proveedor y registro federal de contribuyentes, entre otros, respecto de la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, correspondiente 12 ejecutores: Centro de Conciliación Laboral, Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, Fundación Pablo García, Hospital Psiquiátrico, Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, Instituto de Pesca y Acuicultura, Instituto del Deporte del Estado de Campeche, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, Instituto Tecnológico Superior de Champotón, Instituto Tecnológico Superior de Hopolchén, Universidad Intercultural de Campeche y Secretaria de Administración y Finanzas (Centralizado).

Resultado núm. 15

De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes o prestación de servicios, relacionada con el tipo de contrataciones pagados con recursos de PFM 2024, de una muestra de 3 entes ejecutores, se detectó que el PJ reportó bajo la modalidad de licitación pública el 100.0% asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Campeche reportó la adjudicación de contratos con el 83.9%

en adjudicaciones directas y 16.1% mediante licitación pública; adicionalmente, el PL reportó bajo la modalidad de licitación pública el 2.5%, Invitación a cuando menos 3 el 17.3% y mediante adjudicaciones directas el 80.2%, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que en 2 entes ejecutores no se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2024-A-04000-19-0545-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche gestione ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche y el Congreso del Estado de Campeche, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 16

Con la revisión de 29 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 29 pagados con los recursos de las PFEF 2024 por un total de 169,945.3 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios (capítulos 2000 y 3000), se verificó que 13 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 10 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 18 contratos con número CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C, CTTO 035-2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, DEAPPAP/LPN/002/2024, DEAPPAP/LPN/003/2024, DEAPPAP/LPN/001/2024, DEAPPAP/LPN/004/2024, PLE/SG/DSA/007-24, PLE/SG/DSA/LXV/002-24, PROCDSCAM-ADJD-004-2024, SAFIN-SSA-UA-0001-2024, SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024 (1), SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024 (2), 011/2024, SAFIN-SSA-UA-0003-2024, ESTATAL/016/2024 y SEDUMOP/UA/HONO/011/2024 se carece de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato pedido con anexos o de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles

del Estado de Campeche, artículos 11 y 12, fracciones I, II y IV, 23, 24, 30, 37, 38 y 57, y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, del Gobierno del Estado de Campeche, del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche y de la Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes número INV/DGIA/ASF/545-PFEF-22/74/2025 y P.INV/OIC-02/2025, por lo que se da como no promovida esta acción.

2024-B-04000-19-0545-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C, CTTO 035-2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, DEAPPAP/LPN/002/2024, DEAPPAP/LPN/003/2024, DEAPPAP/LPN/001/2024, DEAPPAP/LPN/004/2024, PLE/SG/DSA/007-24, PLE/SG/DSA/LXV/002-24, PROCDSCAM-ADJD-004-2024, SAFIN-SSA-UA-0001-2024, SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024 (1), SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024 (2), 011/2024, SAFIN-SSA-UA-0003-2024, ESTATAL/016/2024 y SEDUMOP/UA/HONO/011/2024, por carecer de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato pedido con anexos o de la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 y 12, fracciones I, II y IV, 23, 24, 30, 37, 38 y 57, y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Resultado núm. 17

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 29 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionados para

su fiscalización, se observó que para los contratos núm. CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C y DEAPPAP/LPN/002/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero.

2024-1-01101-19-0545-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proceso de adjudicación de 2 contratos con números CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C y DEAPPAP/LPN/002/2024, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la ganadora, donde la empresa que resultó ganadora, no fue descalificada por tal situación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero.

2024-1-01101-19-0545-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares que, en el proceso de adjudicación de 2 contratos con números CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C y DEAPPAP/LPN/002/2024, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la ganadora, donde la empresa que resultó ganadora, no fue descalificada por tal situación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero.

Resultado núm. 18

Con la revisión de 29 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con número PLE/SG/DSA/005-24 y PLE/SG/DSA/LXV/002-24, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad

financiera ni la experiencia necesaria para realizar adquisición de los servicios especializados en la identificación análisis mejora en los riesgos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo (SST) así como cualquier otro servicio relacionado con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y adquisición del servicio de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo mediante cursos prácticos y teóricos así como cualquier otro servicio relacionado con el objeto del contrato, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, párrafo primero.

2024-B-04000-19-0545-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron los contratos con número PLE/SG/DSA/005-24 y PLE/SG/DSA/LXV/002-24, con empresas de reciente creación, por lo que no se aseguró que éstas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar adquisición de los servicios especializados en la identificación, análisis, mejora en los riesgos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo (SST), así como cualquier otro servicio relacionado con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y adquisición del servicio de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, mediante cursos prácticos y teóricos, así como cualquier otro servicio relacionado con el objeto del contrato, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, párrafo primero.

Resultado núm. 19

Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un monto de 169,945.32 miles de pesos, pagados con recursos del PFM 2024, con contratos números CAPAE-CAMP-REST/ADQ-AA-35-2024-C, CTTO 009-2024, CTTO 035-2024, CTTO 110-2024, CTTO 119-2024, CTTO 128-2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV./056/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, DEAPPAP/LPN/002/2024, DEAPPAP/LPN/003/2024, DEAPPAP/LPN/001/2024, DEAPPAP/LPN/004/2024, PLE/SG/DSA/002-24, PLE/SG/DSA/005-24, PLE/SG/DSA/009-24, PLE/SG/DSA/LXV/004-24, PLE/SG/DSA/005-24, PLE/SG/DSA/007-24, PLE/SG/DSA/LXV/002-24, PROCDSCAM-ADJD-004-2024, SAFIN-SSA-UA-0001-2024, sin número de fecha 31 de enero de 2024, 012-2023, 048/2023, 011/2024, SAFIN-SSA-UA-0003-2024, ESTATAL/016/2024 y SEDUMOP/UA/HONO/011/2024, ejecutados por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, Gobierno del Estado de Campeche, Instituto de Cultura y Artes del Estado de

Campeche, Instituto Electoral del Estado de Campeche, PL, Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, SAFIN, Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche y Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental de las respectivas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, en 23 contratos con números CTTO 009-2024, CTTO 035-2024, CTTO 110-2024, CTTO 119-2024, CTTO 128-2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, se identificó que no presentan documentos como evidencia del ingreso de los bienes adquiridos y reporte fotográfico, por un monto de 16,027.0 miles de pesos; de los contratos DEAPPAP/LPN/002/2024, DEAPPAP/LPN/003/2024 y DEAPPAP/LPN/001/2024, no se presentaron actas notariales como constancia de acta de entrega y cronograma de actividades por un monto de 86,334.2 miles de pesos; de los contratos PLE/SG/DSA/007-24, PROCDSCAM-ADJD-004-2024, sin número de fecha 31 de enero de 2024 (1) y sin número de fecha 31 de enero de 2024 (2), no presentó plan de capacitación, informe sobre hallazgos mensuales y reportes especiales de información estratégica, por un valor de 25,601.6 miles de pesos; de los contratos PLE/SG/DSA/LXV/002-24 y 012-2023, faltó reporte fotográfico, por un monto de 8,488.0 miles de pesos; de los contratos PLE/SG/DSA/005-24, SAFIN-SSA-UA-0001-2024 y SAFIN-SSA-UA-0003-2024 no hay evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o que desempeñen funciones similares y las actas de entrega recepción no se encontraron firmadas por el proveedor del servicio, por un monto de 2,679.5 miles de pesos; del contrato 048/2023 no presentó evidencia de la póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como evidencia de los servicios de abastecimiento de consumibles y conectividad a través de un prestador de servicio de internet, por un valor de 2,315.2 miles de pesos; del contrato ESTATAL/016/2024 no presentó acta de entrega-recepción del servicio ni evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos por un monto de 60.9 miles de pesos; y del contrato SEDUMOP/UA/HONO/011/2024 no contó con evidencia de los expedientes técnicos iniciales de obra, los cuales deben contener información como: costos, rendimientos, programa de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto base, catálogos de conceptos y especificaciones generales, por un monto de 154.7 miles de pesos, resultando por un valor total observado de 141,661.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos con números DEAPPAP/LPN/002/2024, DEAPPAP/LPN/003/2024, DEAPPAP/LPN/001/2024 y DEAPPAP/LPN/004/2024 y PLE/SG/DSA/007-24, presentó actas notariales como constancia de acta de entrega, cronograma de actividades y estado de cuentas bancarias, plan de capacitación e informe sobre hallazgos mensuales y del contrato SEDUMOP/UA/HONO/011/2024 presentó evidencia de los expedientes técnicos iniciales de obra, los cuales deben contener información como: costos, rendimientos, programa de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto base, catálogos de conceptos y especificaciones generales, por un monto total solventado de 88,600,518.31 pesos. Sin embargo, de los contratos CTTO 009-2024, CTTO 035-2024, CTTO 110-2024, CTTO 119-2024, CTTO 128-2024,

ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, SAFIN-SSA-UA-0001-2024, sin número de fecha 31 de enero de 2024(1), sin número de fecha 31 de enero de 2024 (2), 012-2023, 048/2023, SAFIN-SSA-UA-0003-2024 y ESTATAL/016/2024, no presentó documentos como evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, reporte fotográfico y reportes especiales de información estratégica; de los contratos PLE/SG/DSA/005-24, PLE/SG/DSA/LXV/002-24, SAFIN-SSA-UA-0001-2024 y SAFIN-SSA-UA-0003-2024 no presentó evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o desempeñen funciones similares, y las actas de entrega recepción no se encontraron firmadas por el proveedor del servicio y reporte fotográfico; y del contrato ESTATAL/016/2024 no presentó acta de entrega-recepción del servicio ni evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos. Por lo tanto, queda pendiente un valor por solventar de 53,930,540.96 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-04000-19-0545-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 53,930,540.96 pesos (cincuenta y tres millones novecientos treinta mil quinientos cuarenta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a las Entidades Federativas, por no proporcionar, del expediente de los contratos números CTTO 009-2024, CTTO 035-2024, CTTO 110-2024, CTTO 119-2024, CTTO 128-2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./025/2024, ICAECAM/DG/UA/CONT. PREST. SERV.PROF./026/2024, SAFIN-SSA-UA-0001-2024, sin número de fecha 31 de enero de 2024 (1), sin número de fecha 31 de enero de 2024 (2), 012-2023, 048/2023, SAFIN-SSA-UA-0003-2024 y ESTATAL/016/2024, documentos como evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, reporte fotográfico y reportes especiales de información estratégica. Asimismo, para los contratos PLE/SG/DSA/005-24, PLE/SG/DSA/LXV/002-24, SAFIN-SSA-UA-0001-2024 y SAFIN-SSA-UA-0003-2024, no se presentó evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o que desempeñe funciones similares, las actas de entrega recepción no se encontraron firmadas por el proveedor del servicio y reporte fotográfico y del contrato ESTATAL/016/2024, faltó el acta de entrega-recepción del servicio y la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos; lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 73,457,326.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,687,429.0 miles de pesos que representó el 76.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Campeche, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 6,750,906.6 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los recursos asignados y quedó un saldo sin ejercer por 707,977.8 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 73,457.3 miles de pesos, el cual representó el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 191/DC/2025-26 de fecha 9 de diciembre de 2025, SC/DGAG/0799/2025 de fecha 9 de diciembre de 2025, SC/DGAG/0811/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, SC/DGAG/0812/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, SC/DGAG/0814/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 y SC/DGAG/0001/2026 de fecha 5 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por lo cual los resultados 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano en cada ocasión. No falte la Injusticia"



Oficio N°: **191/DC/2025-26**
Asunto: Atención Cedula de Resultados Finales.
Auditoría N°. 545.

San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de diciembre de 2025.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D",
Auditoría Superior de la Federación.

En atención a la Cedula de Resultados finales, por los trabajos de fiscalización de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, por la Auditoría Superior de la Federación por los trabajos realizados a través del oficio N°. AEGF/2536/2025 relativo a "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, relativo a la auditoría número 545 Participaciones Federales a Entidades Federativas; El Poder Judicial del Estado de Campeche, tiene a bien atenderlos siguientes resultados:

- Resultado 12 procedimiento 4.1.
- Resultado 13 procedimiento 4.2.
- Resultado 19 procedimiento 5.1.
- Resultado 21 procedimiento 5.1.

Para ello, se atiende la presente cedula y se anexan los siguientes argumentos y pruebas respecto de los resultados como a continuación se expone:

RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 4.1

En lo relativo a los 572 pagos a 569 trabajadores en los conceptos de sueldo, gratificación anual y previsión social múltiple por \$3,126,841.40 (son: tres millones ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 40/100 MN), en los que se superaron los importes autorizados, este Poder Judicial del Estado de Campeche, tiene a bien efectuar las siguientes aclaraciones que desvirtúan la integración del presente procedimiento con el fin de comprender la estructura y medios de pago y/o retribución por la contraprestación laboral de los servidores judiciales durante el ejercicio fiscal 2024.

| N°. | PERCEPCIONES | IMPORTES DETERMINADOS |
|-----------|---------------------------|------------------------|
| INCISO 1) | SUELDOS | \$ 12,691.60 |
| INCISO 2) | PREVISION SOCIAL MULTIPLE | 503.00 |
| INCISO 3) | GRATIFICACIÓN ANUAL | \$ 3,113,646.80 |
| | SUMA | \$ 3,126,841.40 |

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRIVERA Y DE REGIL N° 206.
COLONIA SAN RAFAEL, C.F. 24070
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TÉLFONO: (981) 01 30448
EXTENSIÓN 1112

PODER JUDICIAL CAMPECHE





"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia que resta armoniza en
cada acción, fortalece institucional"



RESULTADO 21 PROCEDIMIENTO 5.1

En lo relativo al procedimiento, este Poder Judicial del Estado de Campeche, tiene a bien aclarar que dentro de lo establecido para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, estos se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en tenor de lo expuesto con anterioridad este Poder Judicial del Estado de Campeche, cumple con el 100% en lo relativo a licitaciones efectuadas tal y como se muestra en el cuadro de integración anexo a dicho resultado.

C.P. TERESITA DEL CARMEN DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, En mi carácter de Directora de la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del estado de Campeche, CERTIFICA - La presente información que se enuncia, se encuentra disponible en la Dirección de Contabilidad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, son es su caso una copia fiel del original bajo resguardo; y con fundamento en el artículo 258, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Conste.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención a la presente reciban un cordial saludo,



CP. TERESITA DEL CARMEN DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ
Directora de Contabilidad del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.

C.c.p. - C.P. Felipe de Jesús Flores Oñ, Oficial Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
Archivo.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO URUBA Y DE REGIL No. 256,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 90444
EXTENSIÓN: 1112

PODER JUDICIAL CAMPECHE





**Gobierno
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE
8142

Número de oficio: SC/DGAG/0799/2025

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 545, Cuenta Pública 2024, San Francisco de Campeche, Cam., a 9 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 20 de noviembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 545, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. ICATCAM/DG/1240/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. INEFAAC/DAF/0746/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche (INEFAAC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. HPG/DG/SA/1517/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Hospital Psiquiátrico de Campeche, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. INPESCA/DG/0714/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto de Pesca y Acuicultura (INPESCA), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. COESICYDET.DG/CAP/147/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET) mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. ITSH/DIR/342/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. UICAM/399/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, enviado por la Universidad Intercultural de Campeche, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. TRC/DG/127/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. INFOCAM.DG/1339/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/2137/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. SEIN/OT/0618/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Inclusión





**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

(SEIN), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).

- Oficio núm. SAFIN03/TES/DGCG/EFRRP/0124/2025 de fecha 07 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. 261/2025/FECCECAM de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. 0618/ADMON-IMEC/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. IDF/SCP/403/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el Instituto de Desarrollo y Formación Social (INDEFOS), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. CAPAE/DG/1117/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. ISSSTECAM/DG/OT/1576/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. DEAPPAP/1027/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual envía información de manera impresa.
- Oficio núm. DA/C0171/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche (CECYTEC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. IJEC/DG/UA/0996/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (INJUCAM), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. COTAPEEC/CP/141/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEEC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. PLE/SG/DF/492/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. SE/DC/749/2024 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. CODESV/DG/DPAF/SF/595/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. COESICYDET_DG/CAP/148/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET) mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. AEEC/SECONT/12/108/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por la Agencia de Energía del Estado de Campeche (AEEC), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. APCEC/DG/1053/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, enviado por la Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche (APCEC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. CENCOLAB/CA/0427/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. DIR/SA/C/2005/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por el Hospital "Dr. Manuel





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Campos", mediante el cual envía información de manera impresa.

- Oficio núm. DEAPPAP/1040/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. ICAECAM/UA/472/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, enviado por la Universidad Intercultural de Campeche, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa.
- Oficio núm. SAFIN03/SES/DGCG/EFRRP/0125/2025 de fecha 07 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. SAFIN03/SES/DGCG/EFRRP/0126/2025 de fecha 07 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).

Atestamento

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez -Secretaría de la Contraloría.

Calle El Hilo, Clave Calle 12 y Calle 14, Cd. Centro C.P. 24000, San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (991) 614362 www.contrata.campche.gub.mx

Tel. (991) 21 19 200 | @campche_gub_mx



1 CD, 6 USB, 1 leg, *A1K DNL 1574 936193



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0811/2025

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 545, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 20 de noviembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 545, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SC/UA/0797/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. SAFIN03/TEF/DGCG/EFPP/0127/2025 de fecha 07 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 2 USB certificados).
- Oficio núm. PROCDSCAM/CA/480/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, enviado por la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo al resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. DEAPPAP/1056/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo al resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. SEDUMOP/DGAGOP/1563/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUMOP), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo al resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 1 CD certificado).





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

- Oficio núm. PLE/SG/DF/506/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por el H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo al resultado núm. 25, procedimiento núm. 5.3 (Se adjunta 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Moreno Perez - Secretaria de la Contraloría

Calle 65 Nro. 17 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24001 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (941) 9114552 www.gobcampeche.gub.mx

Tel. (941) 9119256 www.secont.gub.mx





GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0812/2025

Asunto: Envío de Acuerdo de Conclusión de la auditoría núm. 513, Cuenta Pública 2022. Clave de acción 2022-B-04000-19-0513-08-002.

San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de diciembre de 2025

Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre

Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



05 ENE 2025 17:46:46 ESTI0003

En atención a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave de acción núm. 2022-B-04000-19-0513-08-002, incluida en el Informe Individual emitido por la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm 513, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; adjunto me permito enviarle Acuerdo de Conclusión de la investigación administrativa, con expediente núm. INV/ASF/513-PARTICIPACIONES-INDESALUD-12/33/2024 de fecha 11 de diciembre de 2025. (Se adjuntan 17 hojas originales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría



C. c.p. C.P. Rosana De Las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de la Contraloría

Calle 62 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24001 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (201) 5114034 www.gobcampeche.gub.mx

Tel. (201) 5114231 @campechegob

7148438



11egap, 105, 3 W03, * AIRt, DHL 173656 9390



GOBIERNO DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0814/2025

Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa de la Auditoría núm. 545, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 16 de diciembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 545, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

| RESULTADO | NÚMERO DE ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN | HOJAS ORIGINALES |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
| Resultado núm. 4 Procedimiento núm. 3.1 | INV/DGIA/ASF/545-PFEF-4/71/2025 | 10 hojas |
| Resultado núm. 19 Procedimiento núm. 5.1 | INV/DGIA/ASF/545-PFEF-19/72/2025 | 7 hojas |
| | CPIQD/045/25-2026 | 8 hojas y 1 USB certificado |
| Resultado núm. 21 Procedimiento núm. 5.1 | CPIQD/045/25-2026 | 8 hojas y 1 USB certificado |
| | PLE-LXV/OIC-DNC/EPRA-005/2025 | 6 hojas y 1 USB certificado |
| Resultado núm. 22 Procedimiento núm. 5.2 | INV/DGIA/ASF/545-PFEF-22/74/2025 | 8 hojas |
| | P.INV/OIC-02/2025 | 15 hojas |
| | PLE-LXV/OIC-DNC/EPRA-005/2025 | 6 hojas y 1 USB certificado |





GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Pérez. - Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche

Calle 22 Norte, 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche. Tel. (987) 6114882 www.contraloria.campeche.gub.mx

Tel. (987) 61 18 205 @secontcampeche



2/2

Comp, +AIRt. DHL 13 09391 5170



Gobierno de Todos



SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0001/2026

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 545, Cuenta Pública 2024 San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de enero de 2026

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación Presente



En seguimiento a nuestro oficio SC/DGAG/0815/2025 y en atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 16 de diciembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 545, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. VN/DG/1713815/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por el Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche (SANNAFARM), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa (Se adjunta 08 hojas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente [Firma manuscrita]

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Secretaría de la Contraloría



0262

C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez - SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Calle 67 Item 11, Lomas Calle 12 y Calle 14, Col. Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (931) 71-9432 www.semicontra.gob.mx

Tel: (931) 71-9434 www.campeche.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando

la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), la Secretaría de Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, el Poder Legislativo (PL), el Poder Judicial (PJ), el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD), la Agencia de Energía, la Autoridad del Patrimonio Cultural, el Colegio de Educación Profesional Técnica, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, Centro de Conciliación Laboral, Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, Fundación Pablo García, Hospital Psiquiátrico, Instituto de Acceso a la Justicia, Instituto de Pesca y Acuacultura, Instituto del Deporte, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, Instituto Tecnológico Superior de Champotón, Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, Universidad Intercultural de Campeche, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Instituto de Cultura y Artes, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, el Instituto de la Mujer, el Instituto Electoral, la Secretaría de Educación y el Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes Vida Nueva, Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable, todas del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 59, párrafo primero, y 70, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 42; Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 y 12, fracciones I, II y IV, 23, 24, 30, 37, 38 y 57, y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.